

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintidós de marzo de dos mil doce, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, licenciado Rubén de la Rosa Gómez.

El Secretario de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los señores Magistrados Saúl Acosta Hernández, Joel Daniel Baltazar Cruz, Juan José Barrientos Granda, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Mónica Guarnero Vargas, María de los Ángeles Juárez Hernández, David López Muñoz, Álvaro David López Rubí, Blanca Louvier Díaz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Alfredo Mendoza García, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, Manuel Nicolás Ríos Torres, Fernando Humberto Rosales Bretón, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta y Francisco Javier Vázquez Motolinía. Se hace constar que la Magistrada Margarita Gayosso Ponce no acudió a la sesión, previo aviso. A continuación, se agradeció la presencia de los Magistrados María Belinda Aguilar Díaz y Ricardo Velázquez Cruz, Coordinadora General y Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, respectivamente. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar señor presidente", ante lo cual, el Magistrado David López Muñoz declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida con lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha quince de marzo de dos mil doce.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha quince de marzo de dos mil doce.

2.- Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha quince de marzo del año en curso, por el que se recibió el certificado de incapacidad médica expedido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, por el lapso de tres días, contados a partir del catorce de marzo de dos mil doce, a favor de la licenciada ***** , Juez de primera instancia adscrita al Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Puebla, y se designó al licenciado ***** , para que en su carácter de Secretario de Estudio y Cuenta se hiciera cargo del despacho de los asuntos del Juzgado de referencia por el lapso indicado. Igualmente se ordenó dar cuenta al Pleno para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones IX y XLIV así como 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de quince de marzo del año en curso, por el que se tuvo por recibido el certificado de incapacidad médica expedido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, por el lapso de tres días, contados a partir del catorce de marzo de dos mil doce, a favor de la licenciada ***** , Juez de primera instancia adscrita al Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Puebla, y se designó al licenciado ***** , para que en su carácter de Secretario de Estudio y Cuenta se hiciera cargo del despacho de los asuntos del Juzgado de referencia por el lapso indicado. Comuníquese y cúmplase.

3.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de determinación de responsabilidad administrativa número ***** , seguido en contra de la ciudadana ***** , Oficial Mayor adscrita a la Coordinación de Comisiones de la Junta

de Administración del Poder Judicial.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de determinación de responsabilidad administrativa número ***** , seguido en contra de la ciudadana Marcela Tello Sevilla, Oficial Mayor adscrita a la Coordinación de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar probada la responsabilidad administrativa atribuida al servidor público de referencia y como consecuencia, imponerle como sanción una amonestación privada . Notifíquese y cúmplase.

4.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número ***** , promovida por ***** , en contra de la licenciada ***** , en su carácter de Juez Octavo de lo Penal del distrito judicial de Puebla, actualmente Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Segunda Sala en materia Penal de este Tribunal.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número ***** , promovida por ***** , en contra de la licenciada ***** , en su carácter de Juez Octavo de lo Penal del distrito judicial de Puebla, actualmente Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Segunda Sala en materia Penal de este Tribunal, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa de referencia. Notifíquese y cúmplase.

5.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número ***** , promovida por ***** , en contra del licenciado ***** , Juez Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número ***** , promovida por ***** , en contra del licenciado ***** , Juez Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se

somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa señalada. Notifíquese y cúmplase.

6.- Oficio del Presidente Municipal de San Nicolás Buenos Aires, Puebla, por medio del cual solicita se decrete la creación de un Juzgado Municipal con jurisdicción en esa demarcación territorial, tal y como se aprobó en sesión de Cabildo de fecha cuatro de diciembre de dos mil once.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y XLIV, 51, 59, así como Sexto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la instalación y el funcionamiento del Juzgado Municipal en materia Civil y Penal de San Nicolás Buenos Aires, Puebla.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que, en cumplimiento a lo que establece el artículo 59 del ordenamiento legal invocado, suscriba, en representación de este Honorable Cuerpo Colegiado, el convenio que deberá celebrarse con el Ayuntamiento de San Nicolás Buenos Aires, Puebla, mismo que establecerá las bases administrativas de funcionamiento del Juzgado Municipal de referencia.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás Buenos Aires, Puebla, para los efectos procedentes. Cúmplase.

7.- Oficio del Presidente Municipal de Ahuacatlán, Puebla, por medio del cual solicita se decrete la creación de un Juzgado Municipal con jurisdicción en esa demarcación territorial, tal y como se aprobó en sesión de Cabildo de fecha veintiséis de febrero de dos mil doce.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y XLIV, 51, 59, así como Sexto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la instalación y el funcionamiento del Juzgado Municipal en materia Civil y Penal de Ahuacatlán, Puebla.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que, en cumplimiento a lo que establece el artículo 59 del ordenamiento legal invocado, suscriba, en representación de este Honorable Cuerpo Colegiado, el convenio que deberá celebrarse con el Ayuntamiento de Ahuacatlán, Puebla, mismo que establecerá las bases administrativas de funcionamiento del Juzgado Municipal de referencia.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Ahuacatlán, Puebla, para los efectos procedentes. Cúmplase.

8.- Oficio del Presidente Municipal de San Sebastián Tlacotepec de Porfirio Díaz, Puebla, mediante el cual solicita se decrete la creación de un Juzgado de Paz en las inspectorías de El Carpintero, Papalocuahtla, Yovalastoc, La Garrapata, Tecolotepec, Tepozapa, Ojo de Agua, La Guacamaya, La Cumbre, Agua Azul, El Mirador, Cruztitla, Tlazompa, Lomas de Guadalupe, Peña Alta y Pilola. Se informa al Pleno que el Director General de Gobierno del Estado, comunicó que no existe inconveniente respecto de la creación de dichos juzgados, con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones III y XLIV, 60, 61, así como Décimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Se decreta la creación de un Juzgado de Paz en las inspectorías de El

Carpintero, Papalocuautila, Yovalastoc, La Garrapata, Tecolotepec, Tepozapa, Ojo de Agua, La Guacamaya, La Cumbre, Agua Azul, El Mirador, Cruztitla, Tlazompa, Lomas de Guadalupe, Peña Alta y Pilola, Municipio de San Sebastián Tlacotepec de Porfirio Díaz, Puebla.

SEGUNDO.- Solicítese al Cabildo de San Sebastián Tlacotepec de Porfirio Díaz, Puebla, se sirva remitir a este Tribunal las propuestas en forma de terna, para nombrar a las personas que deberán desempeñar el cargo de Juez de Paz propietario y suplente en inspectorías de El Carpintero, Papalocuautila, Yovalastoc, La Garrapata, Tecolotepec, Tepozapa, Ojo de Agua, La Guacamaya, La Cumbre, Agua Azul, El Mirador, Cruztitla, Tlazompa, Lomas de Guadalupe, Peña Alta y Pilola, acompañadas de la copia certificada del acuerdo que las avale. Comuníquese y cúmplase.

9.- Oficio del Presidente Municipal de Zoquitlán, Puebla, mediante el cual solicita se decrete la creación de un Juzgado de Paz en la inspectoría de Trancas. Se informa al Pleno que el Director General de Gobierno del Estado, comunicó que no existe inconveniente respecto de la creación de dicho juzgado, con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones III y XLIV, 60, 61, así como Décimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Se decreta la creación de un Juzgado de Paz en la inspectoría de Trancas, Municipio de Zoquitlán, Puebla, mismo que deberá iniciar labores una vez que lo determine el Ayuntamiento Municipal de esa localidad.

SEGUNDO.- Atendiendo a la terna contenida en el oficio de cuenta, se nombra a los ciudadanos que a continuación se mencionan, para el trienio comprendido del quince de mayo de dos mil once al catorce de mayo de dos mil catorce, en los siguientes términos:

T E H U A C Á N.
MUNICIPIO DE ZOQUITLÁN.
Juez de Paz.
TRANCAS.

Propietario.
Onésimo Sánchez Alva.

Suplente.
Victorino Sánchez Alva.

10.- Escrito de Eli Cosme Vázquez, por medio del cual presenta su renuncia al cargo de Juez de Paz suplente de la comunidad de San Miguel Tenango, Municipio de Zacatlán, Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones X y XLIV y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Se admite la renuncia de Eli Cosme Vázquez, al cargo de Juez de Paz suplente de la comunidad de San Miguel Tenango, Municipio de Zacatlán, Puebla.

SEGUNDO.- Solicítese al Cabildo de Zacatlán, Puebla, se sirva remitir a este Tribunal la propuesta en forma de terna, para nombrar a la persona que deberá desempeñar el cargo de Juez de Paz suplente de la comunidad de referencia, acompañada de la copia certificada del acuerdo que la avale. Comuníquese y cúmplase.

11.- Oficio del Presidente Municipal de Ixcaquixtla, Puebla, por medio del cual solicita se nombre Juez de Paz propietario y suplente en la comunidad de La Soledad, junto con el cual, envía la terna para los nombramientos correspondientes.

ACUERDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y XLIV, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por unanimidad de votos, se nombra a los ciudadanos que a continuación se mencionan y que fueron propuestos en la terna correspondiente para el trienio comprendido del quince de mayo de dos mil once, al catorce de mayo de dos mil catorce en los siguientes términos:

T E P E X I.
MUNICIPIO DE IXCAQUIXTLA.
Juez de Paz.
LA SOLEDAD.

Propietario.
Juan Manuel Arce Camacho.

Suplente.
Felipe Castillo Delgado.

12.- Oficio del Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual informa a este Cuerpo Colegiado, que de acuerdo al calendario aprobado de visitas a los órganos jurisdiccionales, se realizaron siete visitas ordinarias en el periodo que comprende del siete al dieciséis de marzo del presente año, siendo éstas a los Juzgados Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo de lo Civil del distrito judicial de Puebla, Oficialía Común de Partes Civil y Familiar, Central de Diligenciaríos y Juzgado de Exhortos. Igualmente remite actas de visita, informe estadístico y resumen de las mismas, con lo que se da cuenta al Pleno para los efectos procedentes.

Se le concede el uso de la palabra al Magistrado Ricardo Velázquez Cruz para que haga las manifestaciones correspondientes.

ACUERDO.- Se agradece al Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, el informe de las visitas ordinarias practicadas a los Juzgados Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo de lo Civil del distrito judicial de Puebla, Oficialía Común de Partes Civil y Familiar, Central de Diligenciaríos y Juzgado de Exhortos.

13.- Escritos de los licenciados Daniel Garrido Nieto, María Yeimi Barrientos Castillo, Rubén Huerta Trujillo, Eduardo Hernández Reyes, Mary Carmen Goytia Rosas, Eduardo Herrera Mosso, Pedro Ignacio Martín Sambola Moreno Tagle, Leticia González Díaz, Rodolfo Jesús Aragón Mijangos, María Reyna Irma Campillo González, Lorena Hernández Soriano, Rebeca Marmolejo Valdovinos, José Cristóbal Venancio y Cristina Elizabeth Olivier Rodríguez, solicitando el registro de sus títulos de licenciados en derecho, respectivamente.

ACUERDO.- Téngase a los licenciados Daniel Garrido Nieto, María Yeimi Barrientos Castillo, Rubén Huerta Trujillo, Eduardo Hernández Reyes, Mary Carmen Goytia Rosas, Eduardo Herrera Mosso, Pedro Ignacio Martín Sambola Moreno Tagle, Leticia González Díaz, Rodolfo Jesús Aragón Mijangos, María Reyna Irma Campillo González, Lorena Hernández Soriano, Rebeca Marmolejo Valdovinos, José Cristóbal Venancio y Cristina Elizabeth Olivier Rodríguez, solicitando el registro de sus títulos de licenciados en derecho respectivamente, y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES.

A) Propuesta que se somete a consideración del Tribunal Pleno a efecto de establecer el calendario parcial de días inhábiles del Poder Judicial del Estado, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año en curso, incluidos los previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el período vacacional.

Los días inhábiles son los siguientes:

5 de abril (jueves) Semana Santa.
6 de abril (viernes) Semana Santa.
1 de mayo (martes) L.O.P.J.E.
5 de mayo (sábado) L.O.P.J.E.
10 de mayo (jueves) L.O.P.J.E.

Se fija como primer período anual de vacaciones que deberán disfrutar los funcionarios, empleados y auxiliares del Poder Judicial del Estado, el comprendido a partir del lunes dieciséis, para concluir el viernes veintisiete de dos mil doce, debiendo reanudarse las labores el lunes treinta de julio de dos mil doce.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 5º, 17 fracciones XLIV, XIX y 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba el calendario parcial de días inhábiles para el Poder Judicial del Estado, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de dos mil doce, incluidos los previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, siendo el siguiente:

5 de abril (jueves) Semana Santa.
6 de abril (viernes) Semana Santa.
1 de mayo (martes) L.O.P.J.E.
5 de mayo (sábado) L.O.P.J.E.
10 de mayo (jueves) L.O.P.J.E.

SEGUNDO.- Se fija como primer período anual de vacaciones que deberán disfrutar los funcionarios, empleados y auxiliares del Poder Judicial del Estado, el comprendido a partir del lunes dieciséis, para concluir el viernes veintisiete de julio de dos mil doce, en la siguiente forma:

Para la Presidencia, las Salas, Juzgados de lo Familiar y de lo Civil de esta capital, foráneos mixtos en materia civil, incluyendo los Municipales, así como los Juzgados de lo Civil de los distritos judiciales de Atlixco, Cholula, Huauchinango, Huejotzingo, Matamoros, Tepeaca, Tehuacán y Teziutlán, y el Juzgado Municipal en materia Civil de Tehuacán, Puebla, Biblioteca, Archivo Judicial, Instituto de Estudios Judiciales, Centro Estatal de Mediación y oficinas administrativas, en un solo período que comprenderá del lunes dieciséis, como primer día vacacional, al viernes veintisiete de julio de dos mil doce, debiendo reanudarse las labores el treinta de julio de dos mil doce.

Los Juzgados Penales de la capital y foráneos, tanto de primera instancia como Municipales, así como el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado y la Oficialía Común de Partes a los Juzgados de lo Penal del distrito judicial de Puebla, disfrutarán las vacaciones en dos turnos; el primero que comprenderá del lunes dieciséis, como primer día vacacional, al viernes veintisiete de julio de dos mil doce inclusive, debiendo reanudarse las labores el treinta de julio de dos mil doce. Y el segundo turno, que comprenderá del lunes treinta de julio como primer día vacacional, al viernes diez de agosto de dos mil doce, reanudando labores el día martes catorce de agosto del propio mes y año.

Los Juzgados mixtos foráneos, incluidos los municipales, no suspenderán las labores en materia penal, por lo que los Jueces deberán hacerlo del conocimiento público, para cuyo efecto colocarán un aviso en lugar visible.

TERCERO.- El personal del Servicio Médico Legal disfrutará de dicho período vacacional de acuerdo al calendario que elabore, para tal efecto, el Director de dicha oficina, en el que deberá establecer los turnos necesarios sin afectar, por ningún motivo, el servicio que presta.

CUARTO.- Los presentes acuerdos deberán comunicarse a las autoridades del Poder Judicial de la Federación con residencia en esta capital, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, Salas del Tribunal Superior de Justicia, Jueces de Primera Instancia y oficinas administrativas del Tribunal, para su conocimiento y efectos procedentes. Cúmplase.

B) Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) El licenciado Jorge López Sánchez, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de lo Penal del distrito judicial de Huejotzingo, al Juzgado de lo Civil del distrito judicial de Izúcar de Matamoros, Puebla y, correlativamente

b) La licenciada Martha Daniela Cuautle Hernández, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de lo Civil del distrito judicial de Matamoros, al Juzgado de lo Penal del distrito judicial de Huejotzingo, Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- El licenciado Jorge López Sánchez, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de lo Penal del distrito judicial de Huejotzingo, pasa al Juzgado de lo Civil del distrito judicial de Izúcar de Matamoros, Puebla y, correlativamente

SEGUNDO.- La licenciada Martha Daniela Cuautle Hernández, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de lo Civil del distrito judicial de Matamoros, pasa al Juzgado de lo Penal del distrito judicial de Huejotzingo, Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del uno de abril de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

C) Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) La licenciada María Hilaria Catalina Muñoz Corona, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de lo Civil del distrito judicial de Tepeaca, al Juzgado Primero de lo Familiar de esta capital.

b) La licenciada Alicia Hernández Mondragón, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de lo Familiar de esta capital, al Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, Puebla.

b) El licenciado Roberto Carlos Díaz Amaro, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, al Juzgado de lo Civil del distrito judicial de Tepeaca, Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- La licenciada María Hilaria Catalina Muñoz Corona, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de lo Civil del distrito judicial de Tepeaca, pasa al Juzgado Primero de lo Familiar de esta capital.

SEGUNDO.- La licenciada Alicia Hernández Mondragón, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de lo Familiar de esta capital, pasa al Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, Puebla.

TERCERO.- El licenciado Roberto Carlos Díaz Amaro, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, pasa al Juzgado de lo Civil del distrito judicial de Tepeaca, Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del veintiséis de marzo de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

D) Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) El ciudadano ***** , Taquimecanógrafo adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, Puebla, al Juzgado Quinto de lo Civil de esta capital y, correlativamente

b) La ciudadana ***** , Taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Quinto de lo Civil de esta capital, al Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- El ciudadano ***** , Taquimecanógrafo adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, Puebla, pasa al Juzgado Quinto de lo Civil de esta capital y, correlativamente

SEGUNDO.- La ciudadana ***** , Taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Quinto de lo Civil de esta capital, pasa al Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del veintiséis de marzo de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

E) Propuesta del Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que los Jueces de primera instancia del Estado, asistan, de manera obligatoria, al Seminario Introductorio Itinerante sobre la Reforma Constitucional en Derechos Humanos (Zona Centro), el que se verificará los días treinta y treinta y uno de marzo del presente año, en el Salón “El Alto”, ubicado en el Centro de Convenciones “William O. Jenkins”.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se aprueba la propuesta del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que los Jueces de primera instancia del Estado, asistan, de manera obligatoria, al Seminario Introductorio Itinerante sobre la Reforma Constitucional en Derechos Humanos (Zona Centro), el que se verificará los días treinta y treinta y uno de marzo del presente año, en el Salón “El Alto”, ubicado en el Centro de Convenciones “William O. Jenkins”. Comuníquese y cúmplase.

F) Propuesta del Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, a efecto de que se autorice el calendario de visitas ordinarias de supervisión a los Tribunales del Estado, a celebrarse durante los meses de marzo y abril del presente año.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 4 fracción II del Reglamento de Visitas a los Tribunales del Estado, se autoriza el calendario de visitas ordinarias de supervisión a los Tribunales del Estado, a celebrarse durante los meses de marzo y abril del presente año, en los términos expuestos. Cúmplase.

A continuación, el Magistrado David López Muñoz, consultó a los señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil doce, firmando la presente acta el Magistrado David López Muñoz, ante el Secretario de Acuerdos, licenciado Rubén de la Rosa Gómez. Doy fe.